

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Imp. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Sábado 17 de Marzo de 1951

Núm. 64

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

- Advertencias.**—1.^a Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.^a Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.^a Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios.—SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

Concesión de autorización para instalación de una línea de transporte de energía eléctrica

Peticionario.—Santiago Fernández Trobajo.

Línea.—De la concedida al petionario en término de Villademor de la Vega a diversos transportes para su utilización en riegos.

Características. — Trifásicas 16.500 voltios y 220 voltios.

Longitud.—1.139 metros.

Examinado el expediente resulta:

1.^o Durante el plazo de información pública cuyo anuncio se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 17 de Septiembre de 1949, no se presentaron reclamaciones.

2.^o Informan favorablemente la Jefatura de Industria, el Ingeniero encargado de la confrontación y la Abogacía del Estado.

Considerando que el destino a aumentar regadíos justifica la declaración de utilidad pública.

Vistos el Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de Marzo de 1919 y la Ley de 20 de Mayo de 1932.

He resuelto: Otorgar a D. Santiago Fernández Trobajo:

Autorización para instalar dos líneas de transporte de energía eléctrica y transformadores detallados en el Proyecto suscrito por D. César

J. Chacet en 20 de Julio de 1945 con arreglo a las siguientes condiciones:

1.^a Las obras se ejecutarán con arreglo al Proyecto base de esta concesión suscrito en 20 de Julio de 1945 por el Técnico Industrial D. César J. Chacet y con derecho a imposición de servidumbre forzosa de paso sobre los terrenos particulares y de dominio público.

2.^a Las obras se ajustarán a cuanto dispone el Reglamento de Instalaciones Eléctricas vigente y en especial a lo dispuesto en los artículos 39 y 40.

3.^a Dentro del plazo de un mes contado desde la fecha de notificación de la concesión al petionario, éste deberá depositar como fianza, el importe del 3 por 100 del presupuesto de las obras a ejecutar en terrenos de dominio público a los efectos y responsabilidades dispuestas en el artículo 19 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas por Real Decreto de 27 de Marzo de 1919, devolviéndose cuando aquél determina y previas las formalidades que fija.

4.^a Las obras de esta concesión empezarán dentro del plazo de un mes y terminarán dentro del de dos meses, contados ambos a partir de la fecha de notificación de la concesión al petionario.

5.^a Todas las obras de esta concesión estarán bajo la inspección y vigilancia del Ingeniero Jefe de Obras Públicas o Ingeniero subalterno afecto a la Jefatura en quien delegue, debiendo el concesionario dar cuenta al primero, si ejerce por sí la vigilancia y si no al segundo de los días en que empiece y termine

las obras de esta concesión; una vez terminadas dichas obras, serán debidamente reconocidas por el personal a cuya inspección y vigilancia están sometidas, levantándose acta expresiva del resultado por triplicado, y no podrán ser puestas en explotación hasta que sea el concesionario debidamente autorizado para ello por la Jefatura de Obras Públicas o el Ingeniero afecto a la misma en quien delegue.

Todos los gastos que ocasionen las inspecciones y vigilancias así como los reconocimientos finales, que se desprendan de las condiciones de la concesión y disposiciones vigentes aplicables a la materia, serán de cuenta del Concesionario.

6.^a Esta concesión se otorga con arreglo a las prescripciones que la Ley General de Obras Públicas señalada para esta clase de concesiones, sin perjuicio de tercero, dejando a salvo todos los derechos de propiedad, sujetándose a las disposiciones vigentes y a las que se dicten en lo sucesivo, y quedando el Ministro de Obras Públicas o la Autoridad Administrativa que la otorga, autorizada para variar a costa del concesionario las líneas de conducción y distribución de energía eléctrica que se otorgan por esta concesión; cuando sea necesario para las obras de ferrocarriles, carreteras o cualquier otras contraídas por el Estado, o por alguna Entidad en que aquél haya delegado, para modificar los términos y condiciones de esta concesión, suspenderla temporalmente o hacerla cesar definitivamente, si así lo juzgase conveniente para el buen servi-

cio y seguridad pública o interés general, sin que el concesionario tenga por ninguno de todos estos motivos derecho a indemnización alguna.

7.ª Esta concesión queda declarada Servicio Público en virtud de lo dispuesto en el R. D. de 12 de Abril de 1924 y sujeta a todas sus prescripciones.

8.ª Será obligación del concesionario la exactitud en el cumplimiento de lo ordenado por la Legislación del Trabajo, Cargas Sociales, Accidentes de Trabajo y Ley de Protección a la Industria Nacional.

Obligará asimismo al concesionario, al cumplimiento de cuantas disposiciones se dicten en lo sucesivo acerca de dichas materias.

9.ª El incumplimiento por parte del concesionario de cualquiera de las condiciones anteriores, será causa de caducidad de esta concesión, que se tramitará siguiendo los trámites prescritos en la Ley general de Obras Públicas y Reglamentos dictados para su aplicación; lo mismo ocurrirá por los casos previstos en las disposiciones vigentes, quedando además sujeta a todas las dis-

posiciones dictadas o que se dicten en lo sucesivo acerca de la materia que se refiere esta concesión.

10. El concesionario queda obligado a presentar tarifas en un plazo de un mes, para su aprobación por esta Jefatura. El no cumplimiento de esta condición ocasionará la caducidad de la presente concesión.

León, 13 de Marzo de 1950.—El Ingeniero Jefe, Pío Cela.

792

Núm. 221.—268,95 ptas.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

Provincia de León

PERMISOS DE CONDUCCION

RELACION de los permisos de conducción expedidos por esta Jefatura durante el pasado mes de Enero de 1951.

Número de orden	Clase	NOMBRES	NOMBRES		NACIMIENTO			LUGAR	Provincia
			Del padre	De la madre	Día	MES	Año		
7.009	1.ª	Agustín Raimondez Alba	Alberto.....	Pilar.....	25	Mayo.....	1927	Cacabelos.....	León.
7.010	2.ª	Teófilo Sánchez Rodríguez.....	Desconocido	Trinidad....	6	Noviembre..	1926	Verdiago.....	Idem.
7.011	1.ª	Angel Gutiérrez Bayón.....	Isidoro.....	Natividad...	8	Septiembre.	1927	León.....	Idem.
7.012	2.ª	Amable-Avelino Conde López.	Restituto..	Benita.....	24	Mayo.....	1932	Bustillo de Cea..	Idem.
7.013	1.ª	Nicasio Baro Baro.....	Adolfo.....	Demetria....	23	Abril.....	1927	La Debesa.....	Idem.
7.014	2.ª	Honorio Reguera del Río.....	Baldomero..	Aquilina....	11	Septiembre.	1931	Santas Martas...	Idem.
7.015	3.ª	José Alvarez Mejido.....	Nicanor....	Celestina...	18	Diciembre..	1925	Moreda.....	Oviedo.
7.016	1.ª	Manuel Alonso Cansecó	Fernando...	Rosa.....	23	Septiembre.	1925	La Vega de S. Martín del Rey Aurelio...	Idem.
7.017	2.ª	Filiberto Jabares Benítez.....	David.....	Beatriz.....	16	Marzo.....	1931	Benazolbe.....	León.
7.018	2.ª	Angel Valbuena Villamandos.	Arsenio.....	M.ª Iosefa...	5	Mayo.....	1925	Almanza.....	Idem.
7.019	2.ª	Eusebio Fernández López.....	Desconocido	Desconocida	1	Junio.....	1929	León.....	Idem.
7.020	1.ª	Leoncio García Alonso.....	Felipe.....	Rosalía.....	23	Junio.....	1923	Sopaña.....	Idem.
7.021	2.ª	Corsino Martínez Fernández...	Federico...	Evelina....	5	Octubre...	1929	Antimio de Arriba..	Idem.
7.022	1.ª	Rogelio Gutiérrez Zapico.....	Balbino....	Isidora....	4	Enero.....	1925	La Mata de la Riba..	Idem.
7.023	2.ª	Ernestino Cantón Juan.....	Benito.....	Marcelina...	23	Agosto.....	1930	Grisuela del Páramo..	Idem.
7.024	1.ª	José Nistal Vega.....	Leonardo..	Severina....	27	Agosto.....	1915	Llamas de Rueda...	Idem.
7.025	2.ª	Jesús Franco Juárez.....	José.....	Lucila.....	11	Julio.....	1930	Moreda.....	Oviedo.
7.026	1.ª	Angel Fernández Rodríguez...	Manuel....	Consuelo...	13	Agosto.....	1905	Puebla de Lillo...	León.
7.027	2.ª	Manuel-Julían Ramos Díaz...	Bernardino.	Hermosinda.	25	Octubre...	1932	La Bañeza.....	Idem.
7.028	2.ª	Regino-Felipe Hidalgo Alvarez	Modesto....	Clotilde....	12	Agosto.....	1911	Murias de Paredes..	Idem.
7.029	2.ª	Manuel Fernández y Arandilla	Darío.....	Enriqueta..	5	Junio.....	1930	Castrocontrigo...	Idem.
7.030	2.ª	Luis López Prada.....	Manuel....	Luisa.....	23	Julio.....	1915	León.....	Idem.
7.031	2.ª	Rafael Pla Rianza.....	Rafael....	Maria.....	12	Marzo.....	1897	Aravaca.....	Madrid.
7.032	1.ª	Magín Cabero Montiel.....	Eumenio...	Margarita...	3	Diciembre..	1927	Valdefuentes....	León.
7.033	1.ª	Eulogio-Liberto Casañeda Quiñones...	Francisco...	Julia.....	10	Septiembre.	1921	Castrofuerte.....	Idem.
7.034	2.ª	Arturo Llorente Tejerina.....	Mateo.....	Florentina...	3	Agosto.....	1920	Sabero.....	Idem.
7.035	2.ª	Manuel Gutiérrez Espinosa...	Gregorio...	Benita.....	1	Enero.....	1921	León.....	Idem.
7.036	2.ª	Dorote-Fdez. Alvarez Recio...	Crescencio.	Adoración..	9	Julio.....	1931	Alejo.....	Idem.
7.037	1.ª	Alfredo Fernández Fernández.	Lesmes....	Rosaura...	29	Marzo.....	1927	Cuadros.....	Idem.
7.038	2.ª	Sandalio García Robles.....	Delfino....	Eufrasia...	18	Julio.....	1910	Villabúrbula.....	Idem.
7.039	2.ª	Ignacio Arienza Valcarce.....	Eulogio....	Amelia....	13	Septiembre.	1921	Cuadros.....	Idem.
7.040	1.ª	Francisco García González...	Maximiliano	Ascensión..	29	Marzo.....	1922	Verdiago.....	Idem.
7.041	1.ª	Joaquín Natal Castellanos.....	Ramón....	Maria.....	21	Diciembre..	1927	San Pelayo del Páramo	Idem.
7.042	2.ª	Angel Rodríguez Valcarce...	Félix.....	Aurora....	20	Marzo.....	1926	Riello.....	Idem.
7.043	1.ª	Anibal García Martínez.....	Modesto....	Maria.....	5	Mayo.....	1927	Valdefresno.....	Idem.
7.044	2.ª	Nemesio Castaño Castaño.....	Francisco...	Vicenta....	30	Octubre...	1911	Palacios de Jamuz..	Idem.
7.045	2.ª	José Moreno de Haro.....	Benito.....	Encarnación	11	Diciembre..	1907	Gijón.....	Oviedo.
7.046	1.ª	Rafael Sánchez Reig.....	Marcelino..	Juana.....	31	Diciembre..	1926	Tarrasa.....	Barcelona.
7.047	2.ª	José Gregorio Pérez Pozo.....	Manuel....	Feliciana...	12	Marzo.....	1930	Valencia de Don Juan.	León.
7.048	1.ª	Emilio Martínez Vélez.....	Manuel....	Aurelia....	23	Octubre...	1926	Villablino.....	Idem.
7.049	2.ª	Marcos Martínez Huergas.....	Jerónimo...	Luciana...	20	Octubre...	1927	Villamandos.....	Idem.
7.050	1.ª	Nemesio Alvarez Núñez.....	Nemesio...	Iosefa....	18	Abril.....	1925	Sio. Tomás de las Ollas	Idem.
7.051	1.ª	Alfredo Soto Villapadierna...	Alfredo...	Felisa....	24	Octubre...	1926	Villabúrbula.....	Idem.
7.052	2.ª	Eulogio González Gómez.....	Desconocido	Romualda..	11	Marzo.....	1916	Banuncias.....	Idem.
7.053	1.ª	Emilio García García.....	Esteban...	Pilar.....	4	Octubre...	1919	Vega Magaz.....	Idem.
7.054	2.ª	José-Angel Mnez. de la Fuente	Pascual....	Dolores....	2	Agosto.....	1913	Mataporquera...	Idem.

Administración municipal

Ayuntamiento de Renedo de Valdetuéjar

En la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, se hallan de manifiesto al público por espacio de quince días, con sus justificantes, las cuentas de Depositaria y Ordenación, así como del Patrimonio Municipal, correspondientes al ejercicio de 1950.

Durante dicho plazo y los ocho días siguientes, pueden ser examinadas y formular los reparos que estimen pertinentes.

Renedo de Valdetuéjar, a 6 de Febrero de 1951.—El Alcalde, Eriberto Escanciano. 889

En la Secretaría respectiva de los Ayuntamientos que al final se relacionan, se hallan de manifiesto al público, en unión de sus justificantes, por espacio de quince días, las cuentas municipales correspondientes al pasado ejercicio de 1950.

Durante dicho plazo y los ocho días siguientes, pueden ser examinadas y formularse contra las mismas cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Brazuelo 898
Valverde de la Virgen 905

No habiendo comparecido a ninguno de los actos del alistamiento los mozos del reemplazo de 1951 que se expresan a continuación, pertenecientes a los Ayuntamientos que se indican, se les cita por medio del presente, para que comparezcan en la Casa Consistorial respectiva, a la celebración de los actos mencionados, dentro del plazo que se dirá, o remitan los correspondientes certificados, en la inteligencia que de no verificarlo, serán declarados prófugos.

En el plazo de diez días:

Chozas de Abajo
Fuente Prieto, Ulpiano, hijo de Andrés y de Erundina. 932

En el plazo de ocho días:

Cabrillanes
Vidal Díaz Fernández, hijo de Honorato y de Vicenta.
Carmides Gómez Tejerina, de Ismael y Patrocinio. 936

La Ercina

García Rozas Luis, hijo de Francisco y de Jesusa.
Gil Vicente, Julián, de Agustín y Esperanza. 931

El día 26 del actual:

Cacabelos.
Antonio González Canedo, hijo de José y de Primitiva. 955

En el plazo de quince días: Oencia

José Fernández Rodríguez, hijo de Francisco y de Rosinda.
José García, de Encarnación.
David Blanco, casa-cuna de Ponferrada. 995

Administración de Justicia

Juzgado de primera instancia de León
Don Luis Santiago Iglesias, Magistrado, Juez de primera instancia de la ciudad de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia del Procurador D. Manuel Vila Real, en nombre y representación de Banco Herrero, S. A., contra D.^a Carmen Barreiro Pena, legalmente representada por su esposo D. Cipriano Puente González, de esta vecindad, sobre pago 7.572,40 pesetas de principal, más intereses legales y costas, en los cuales y para asegurar dichas responsabilidades le fueron embargados los siguientes bienes de la propiedad de repetida ejecutada, que a continuación se detallan, y por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días y por el precio en que pericialmente han sido tasados:

1. Un despacho con tres mesas de pino, sofá, dos butacas, seis sillas y un tapiz viejo. Tasados en trescientas sesenta pesetas.
2. Un comedor con seis sillas madera chapada, usado. Valorado en cuatrocientas cincuenta pesetas.
3. Un armario de luna, madera chapada dos calzadoras, coqueta, dos mesillas y centro. Valorado en cuatrocientas cincuenta pesetas.
4. Un armario de luna chapado, ropero madera de pino, pequeños y mesa de noche. Tasados en doscientas treinta pesetas.
5. Armario ropero, sin pintar, otro armario de niño y un coche de muñecas. Tasados en doscientas treinta y cinco pesetas.
6. Un comedor ordinario madera de chopo, dos sillones, cuatro sillas en estado viejo. Tasado en trescientas treinta pesetas.
7. Una máquina de coser «Singer», averiada. Tasada en ciento ochenta pesetas.
8. Un reloj de pared, sin marca. Tasado en setenta y cinco ptas.
9. Un maniquí caballero. Valorado en ciento cincuenta pesetas.
10. Doce mantas de algodón. Tasadas en doscientas cuarenta pesetas.
11. Veintiséis chales. Valorados en quinientas veinte ptas.
12. Nueve americanas. Tasadas en setecientos veinte ptas.
13. Treinta y un trajes. Tasados en seis mil doscientas ptas.

14. Veintiséis camisetas niño. Valoradas en doscientas treinta y cuatro pesetas.

15. Veinte calzoncillos de niño. Tasados en setenta y cinco ptas.

16. Diez y ocho petos de mahón. Tasados en quinientas cuarenta ptas.

17. Nueve pellizas. Valoradas en novecientas pesetas.

18. Cuarenta y ocho pantalones. Tasados en dos mil ciento sesenta pesetas.

19. Dos abrigos. Valorados en doscientas setenta pesetas.

20. Cinco gabardinas de niño. Tasadas en trescientas ptas.

21. Veinte jerséis niño. Valorados en ciento veinte ptas.

22. Seis abrigos de mujer. Tasados en cuatrocientas ochenta ptas.

23. Treinta y seis camisas de caballero. Valoradas en mil ochenta pesetas.

Arroja el total de lo embargado la suma de diez y seis mil doscientas noventa y nueve pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día treinta y uno del actual en la Sala de Audiencia de este Juzgado de primera instancia, Nuevo Palacio de Justicia, y se previene a los licitadores que para tomar parte en el mismo, deberán consignar por lo menos, una cantidad igual al diez por ciento efectivo de dicho avalúo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que dicho remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León a diez de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—Luis Santiago.—El Secretario, Valentín Fernández.

950 Núm. 225.—178,20 ptas.

Juzgado de primera instancia de Astorga

Don Luis Valle Abad, Juez de primera instancia de la ciudad de Astorga y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de «Eléctricas Leonesas», S. A., representada por su director gerente, el ingeniero D. Emilio Carnevali Martínez-Illescas, se tramita expediente de dominio para inscripción y reanudación del tracto sucesivo de las siguientes fincas rústicas:

1. Una, sita en término de Hospital de Orbigo, pago El Llombo, de extensión aproximada a diez cuartales y medio (mil doscientos cincuenta metros cuadrados) que lindaba al Norte, con reguero público; Sur, carretera de León a Astorga; Este, con finca de Vicente García; y Oeste, con otra de herederos de Francisco Vaca, adquirida por la Sociedad promotora del expediente a D. Pedro Domínguez Fuertes, a virtud de contrato que autorizó el Notario de Benavides de Orbigo, D. Bonifacio

Martín Ferreras el 26 de Mayo de 1947.

2. Otra, sita en el mismo término de Hospital de Orbigo, pago de El Llombo, de catorce áreas y diez centiáreas (mil cuatrocientos diez metros cuadrados) que lindaba al Este, con Tomás Vega; Sur, carretera de León a Astorga, Oeste, con «Eléctricas Leonesas» y Norte, Angel Martínez, cuyo predio fué adquirido por la Sociedad promotora del expediente, en escritura pública que otorgó el 16 de Septiembre de 1949 el Notario de Astorga D. Gabriel Crespo Franco, figurando como vendedor D. Vicente García Antón.

3. Otra, sita en término de Hospital de Orbigo, pago El Llombo, de cabida dos cuartales y medio (mil doscientos cincuenta metros cuadrados), que lindaba al Este, con otra que perteneció a D. Pedro Domínguez Fuertes, hoy de la Empresa «Eléctricas Leonesas»; Sur, con carretera de León a Astorga; Oeste, con reguero, y Norte, con predio de Celestino Jáñez; fué adquirida esta finca por la Sociedad promotora del expediente, a virtud de compraventa privada, a D. Angel, D.^a Cesárea, don Tomás y don Jacinto Vaca Alvarez y D.^a Trinidad y D.^a Manuela Vaca Calzado, siendo la fecha de la adquisición el 25 de Junio de 1950.

Las tres fincas descritas, forman en la actualidad un terreno situado en el territorio del pueblo de Hospital de Orbigo, enclavado en el pago rústico, conocido por El Llombo, y habiendo sido agrupadas físicamente, tienen en conjunto una extensión superficial de tres mil novecientos diez metros cuadrados, con los siguientes linderos: Norte, finca de D. Celestino Jáñez, de herederos de don Angel Martínez Díez y reguero; Sur, con carretera de León a Astorga; Este, con predio rústico de don Tomás Vega, hoy sus herederos, y Oeste, con reguero.

Por el presente, se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer ante el Juzgado de 1.^a instancia de Astorga para alegar lo que a su derecho con venga.

Dado en Astorga a siete de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno. —Luis Valle Abad.—El Secretario, (ilegible).

887 Núm. 230.—151,80 ptas.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LEÓN

Don Jesús Dapena Mosquera, Magistrado del Trabajo de León y su Provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio seguidas con el número 635 de 1950, contra «Calzados Guerra», para hacer efectiva la can-

tidad de 6.366,60 pesetas, importe de Cuotas de Mutualidad, he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días y condiciones que se expresarán, los bienes siguientes:

Ciento cincuenta pares de zapatos de señora, de diferentes modelos, valorados en 10.500 pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día treinta de Marzo y hora de las doce de la mañana.

Para tomar parte, los licitadores deberán depositar el 10 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se celebrará más que una subasta, haciéndose adjudicación provisional al mejor postor, si su licitación alcanza el 50 por 100 de la tasación y pudiendo ceder a tercero. El ejecutante tiene derecho de tanteo por término de cinco días, y en caso de no haber ningún postor que ofrezca el 50 por 100 de la tasación, los bienes le serán adjudicados automáticamente por el importe del expresado 50 por 100 de la tasación.

Lo que se hace público para general conocimiento en León, a diez de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—J. Dapena Mosquera, El Secretario, Eduardo de Paz del Río.

966 Núm. 228.—69,30 ptas.

Don Jesús Dapena Mosquera, Magistrado del Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio seguidas con el número 289, 469 y 693 de 1950, contra «Casino de la Unión», para hacer efectiva la cantidad de 7.239,11 pesetas, importe de Cuotas de Seguros Sociales, he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días, los bienes siguientes:

1. Cuatro mesas de mármol, con sus respectivos soportes de hierro, valorados en 500 pesetas.

2. Dos espejos con marco dorado a fuego, valorados en 100 pesetas.

3. Una Enciclopedia Universal, ilustrada, Espasa Calpe, S. A., con 70 tomos y 9 apéndices, valorada en 3.000 pesetas.

4. Una mesa de billar en buen uso, valorada en 1.000 pesetas.

5. Un reloj de pared valorado en 100 pesetas.

6. Doce divanes forrados de terciopelo rojo, de diversas dimensiones, tres de ellos de tres metros de largo y los restantes entre un metro y dos de largo, con respaldo y flecos, valorados en 1.000 pesetas.

7. Seis cortinas de terciopelo rojo de tres metros de largo por uno de ancho, con flecos, tasadas en 500 pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala audiencia el día treinta de Marzo y hora de las doce y media de la mañana.

Para tomar parte los licitadores, deberán depositar el 10 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se celebrará más que una subasta, haciéndose adjudicación provisional al mejor postor, si su licitación alcanza el 50 por 100 de la tasación y pudiendo ceder a tercero. El ejecutante tiene derecho de tanteo por término de cinco días y, en caso de no haber ningún postor que ofrezca el 50 por 100 de la tasación, los bienes le serán adjudicados automáticamente por el importe del expresado 50 por 100 de la tasación.

Lo que se hace público para general conocimiento, en León, a doce de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—J. Dapena Mosquera.—El Secretario, E. de Paz del Río.—Rubricados.

965 Núm. 226.—102,30 ptas.

Don Jesús Dapena Mosquera, Magistrado del Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio seguidas con el número 595 de 1950 contra D. Fernando Truchero Castellanos, para hacer efectiva la cantidad de 2.746,78 pesetas, importe de cuotas de Seguros Sociales, he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días y condiciones que se expresan, los bienes siguientes:

Un carro de una sierra de cinta, de tres metros, con dos grapas y vielas sujetas a los railes de la vía de la sierra, valorado en 3.000,00 pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala audiencia el día treinta de Marzo y hora de las doce de la mañana.

Para tomar parte los licitadores, deberán depositar el 10 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se celebrará más que una subasta, haciéndose adjudicación provisional al mejor postor si su licitación alcanza el 50 por 100 de la tasación y pudiendo ceder a tercero. El ejecutante tiene derecho de tanteo por término de cinco días y en caso de no haber ningún postor que ofrezca el 50 por 100 de la tasación, los bienes le serán adjudicados automáticamente por el importe del expresado 50 por 100 de la tasación.

Lo que se hace público para general conocimiento, en León, a doce de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—J. Dapena Mosquera.—El Secretario, E. de Paz del Río.—Rubricados.

963 Núm. 227.—72,60 ptas.

— LEÓN —

Imprenta de la Diputación Provincial

— 1951 —